



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2021-00428-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIOM DE COLOMBIA S.A. a través de Apoderado Judicial contra MARIA DE JESUS GONZALEZ CELIN, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, febrero 21 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
OFICIAR MAYOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo del bien inmueble de propiedad de la demanda MARIA DE JESUS GONZALEZ CELIN con C.C. No.22.703.400, identificado con Matricula Inmobiliaria No.041-117514 de la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Por secretaria expídanse los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebcf9d95b5701b49b7e7b7d58303fbaf5a344d7deb1bf182ee644353eebb4902**

Documento generado en 21/02/2022 08:21:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**